

ERROR EN LA DPO

En el último Pleno del Consejo de Policía celebrado el pasado 18 de diciembre, en el punto de Ruegos y preguntas, el **SUP planteó la siguiente cuestión:**

Se solicita conocer si se ha producido alguna incidencia en la grabación de las Actas por infracciones de la nueva ley de seguridad ciudadana, y si esa circunstancia ha influido en la distribución de la DPO.

La Administración, lejos de contestar a una cuestión que conocía perfectamente, **prefirió que esa petición se realizara por escrito**; entendemos que como alternativa para ganar tiempo en preparar la respuesta.

Hoy, hemos sabido que la Unidad de Planificación Estratégica y de Coordinación, ha remitido un mensaje informando de:

“una incidencia en la productividad variable”, que consiste en que las actas por posesión/consumo de drogas no se han contabilizado durante los meses de julio, agosto y septiembre; algo que influirá en la cuantía de la DPO.

Ahora, falta por saber **qué solución dará la DGP** a este

“contratiempo”, cuándo se sabrán las nuevas cuantías, qué incidencia tendrá sobre las cantidades repartidas, y de dónde van a conseguir el dinero en caso de que deban incrementar algunos de los porcentajes asignados.

Aseguran en su comunicado que lo van a arreglar, pero nada nos hace pensar que, visto lo ocurrido con otras cuestiones, encuentren la mejor alternativa.

Madrid, 23 de diciembre de 2015

Comisión Ejecutiva Nacional

INCIDENCIA PRODUCTIVIDAD VARIABLE 2015

Según se informó a todas las plantillas policiales, los indicadores que se tendrían presente para la obtención del logro de la Productividad Variable 2015, serían los siguientes:

- Infracciones Penales
- Eficacia Policial
- Robos Domicilio
- Actas por Posesión/Consumo de Drogas

Para la obtención de los valores de dichos indicadores, se utiliza la herramienta informática denominada SAI-DELINCUENCIA, que extrae la información del Sistema Estadístico de Criminalidad (Aplicación HIPEST).

En relación a la extracción de los datos correspondientes al indicador “actas por posesión/consumo de drogas”, se ha producido un error en la misma, al no contabilizarse los datos relativos a los meses de julio, agosto y septiembre de 2015.

Este hecho viene motivado porque desde la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2015 de protección de la Seguridad Ciudadana, todas las actas de posesión/consumo de drogas se introducen con nuevos códigos estadísticos, y a la hora de extraer los datos, por error involuntario, no se han tenido en cuenta.

Desde esta Unidad se ha detectado el error y se están actualizando los nuevos resultados obtenidos por cada una de las plantillas, incluyéndose los nuevos valores logrados. Esto supone que se verán modificados los datos de las plantillas correspondientes al cuarto indicador, así como el logro obtenido a nivel nacional.

Madrid, 22 de diciembre de 2015